



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 125-2024-MDSR

San Ramón, 20 de setiembre del 2024

VISTO:

El numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde delegar las facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el suscrito deberá viajar en comisión de servicios a la ciudad de Huancayo el día lunes 23 de setiembre del año en curso, por cuanto realizará trámites administrativos, en el Gobierno Regional de Junín, en relación a los proyectos "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ZONA URBANA A, ZONA URBANA B DEL DISTRITO DE SAN RAMON DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" y "REPARACION DE CAPTACION AGUA, PTAP Y RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE URBANO DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2586071.

En consecuencia, resulta pertinente delegar las atribuciones políticas y administrativas durante dicho periodo;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DELEGAR las atribuciones políticas de la Alcaldía en la regidora **RUTH SUSANA QUISPE DE LA CRUZ**, identificada con DNI N° 44609884, por el día 23 de setiembre del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DELEGAR las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal **ING. RUBEN LOPEZ DORREGARAY** por el día 23 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR a la regidora comprendida en el presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Personal y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Renato A. Camón Wissar
ALCALDE

Distribución:
Regidora
GM
SG Personal
c.c. Arch